

EN QUE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR
TODA LA NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN EL UBICADO EN CALLE MORELOS, NUMERO 102, ZONA
CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, C.P. 37900, CON NUMERO TELEFONICO
468 68 8 23 31.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- QUE COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CALIDAD DE PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO", CONSISTENTES EN ACTOS PURAMENTE CIVILES Y QUE EN ACTIVIDADES Y DERECHOS NO SON SIMILARES A LAS DE UN EMPLEADO, ASÍ COMO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

II.2.- MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ENCOMIENDA DE ESTOS, ASÍ COMO QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO NO ESTÁ PRESTANDO SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA MISMA Y/O EN DISTINTA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL, ASIMISMO, QUE NO ES PARTE DE UN JUICIO DEL ORDEN CIVIL, MERCANTIL O LABORAL EN CONTRA DE ALGUNA DE LAS REFERIDAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, Y QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGÚN OTRO SITUACIÓN QUE PUEDIERA GENERAR CONFLICTO DE INTERÉS.

PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE CONOCE LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR A "EL MUNICIPIO" NINGUNA RETRIBUCIÓN MÁS QUE LA PACTADA EN ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE CURP

II.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA

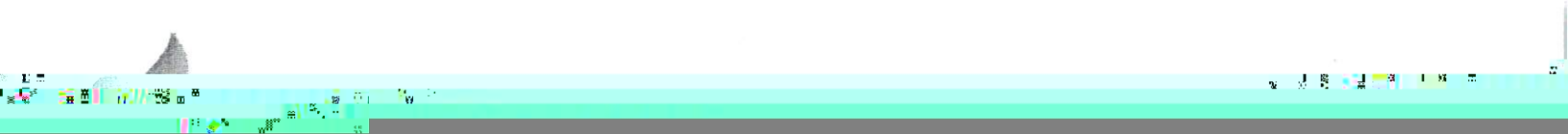
III.- DE AMBAS PARTES:

ma Isobel Cano Arvizu



CONTRATO NO.- DJ-010/2024

- C) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR EL COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DE "EL MUNICIPIO"



ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO**, POR CONDUCTO DE LOS C.C. T.S.U. **LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL L.A.E. **JAIME MATA PÉREZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA PARTE LA **C. MA. ISABEL CANO ARVIZU**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, Y EN FORMA CONJUNTA IDENTIFICADOS COMO “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

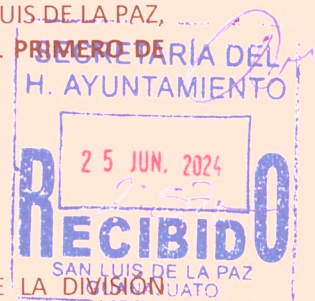
ANTECEDENTES

ÚNICO. – CON FECHA 02 DOS DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y LA **C. MA. ISABEL CANO ARVIZU**, CELEBRARON **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, NÚMERO DJ-010/2024**. CON EL OBJETO DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., EN EL CUAL SE PACTÓ UNA **VIGENCIA DE 06 SEIS MESES, COMPUTADOS DEL 01 PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.**

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1.- QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA



INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- QUE EL L.A.E. **JAIME MATA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 821-00-1001-10-070-21-214-1212 DENOMINADA HONORARIOS ASIMILADOS, ASIGNADA A OFICIALÍA MAYOR, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, GASTO CORRIENTE.

I.5.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MSL-850101-GC6.

I.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR, CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN CALLE MORELOS, NÚMERO 102, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, C.P. 37900., CON NÚMERO TELEFÓNICO 468 68 8 23 31.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

ma Isabel Cano Arreola
II.1.- QUE COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CALIDAD DE PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO", CONSISTENTES EN ACTOS PURAMENTE CIVILES Y QUE EN ACTIVIDADES Y DERECHOS NO SON SIMILARES A LAS DE UN EMPLEADO, ASÍ COMO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

II.2.- MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ENCOMIENDA DE ESTOS, ASÍ COMO QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO NO ESTÁ PRESTANDO SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA MISMA Y/O EN DISTINTA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL, ASIMISMO, QUE NO ES PARTE DE UN JUICIO DEL ORDEN CIVIL, MERCANTIL O LABORAL EN CONTRA DE ALGUNA DE LAS REFERIDAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, Y QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGÚN OTRO SUPUESTO O SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERAR CONFLICTO DE INTERÉS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE CONOCE LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR A "EL MUNICIPIO" NINGUNA RETRIBUCIÓN MÁS QUE LA PACTADA EN ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CAAI670101G31**, CON CLAVE CURP **CAAI670101MGTNRS15**.

II.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE CHETUMAL 5 A, COLONIA SAN IGNACIO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, C.P. 37900, CON NÚMERO TELEFÓNICO 468 68 941 71.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE MEDIE VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y, POR CONSIGUIENTE, MANIFIESTAN QUE AL OTORGARLO NO INCURREN EN ERROR, MALA FE, DOLO, VIOLENCIA O LESIÓN.

III.2.- QUE ES NECESARIA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO **DJ-010/2024**, MEDIANTE EL PRESENTE ADDENDUM TODA VEZ QUE POR ACUERDO DE **"LAS PARTES"** Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES SE MODIFICARAN SOLO LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, OCTAVA Y DÉCIMA EN SUS FRACCIONES C) Y D) DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS NÚMERO **DJ-010/2024**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

III.3.- QUE RECONOCEN MUTUAMENTE SU CAPACIDAD JURÍDICA Y VOLUNTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO **DJ-010/2024**, DESCRITO EN EL ANTECEDENTE ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LO PACTADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, OCTAVA Y DÉCIMA EN SUS FRACCIONES C) Y D) DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS NÚMERO **DJ-010/2024**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

DICE:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y ESTE SE OBLIGA A PRESTARLOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2119 AL 2128 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, LAS ACTIVIDADES QUE DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

I.- REGISTROS DE ENTRADA Y SALIDA DE LA HERRAMIENTA Y/O MATERIAL DEL ALMACÉN DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

II.- ENTREGA DE OFICIOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

III.- Y DEMÁS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

DEBE DECIR:

- PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, Y ESTE SE OBLIGA A PRESTARLOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2119 AL 2128 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, LAS ACTIVIDADES QUE DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:
- I.- ENTREGAR CORRESPONDENCIA EN LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- II.- ARCHIVO DE DOCUMENTOS;
- III.- OPORTUNA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DE FORMA VERBAL Y TELEFÓNICA;
- IV.- SACAR COPIAS A DOCUMENTACIÓN.

SEGUNDA.- “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DEL COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PROPORCIONARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DEBE DECIR:

- **SEGUNDA.- EL MUNICIPIO”** POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PROPORCIONARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DICE:

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A **“EL MUNICIPIO”** EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO NO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO. **ASIMISMO, SE OBLIGA A ENTREGAR UN REPORTE QUINCENAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.**

DEBE DECIR:

- **TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”,** SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A **“EL MUNICIPIO”** EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO NO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO. **ASIMISMO, SE OBLIGA A ENTREGAR UN REPORTE QUINCENAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.**

DICE:

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” COMUNICARÁ A **“EL MUNICIPIO”** A TRAVÉS DEL COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PUDIERAN BENEFICIAR O EVITAR PERJUICIO AL MISMO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CUANDO NO SE AJUSTEN A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

DEBE DECIR:

- **OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** COMUNICARÁ A **“EL MUNICIPIO”** A TRAVÉS DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PUDIERAN BENEFICIAR O EVITAR PERJUICIO AL MISMO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO

CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PUDIERAN BENEFICIAR O EVITAR PERJUICIO AL MISMO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CUANDO NO SE AJUSTEN A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

DICE:

NOVENA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” COMUNICARÁ A “**EL MUNICIPIO**” A TRAVÉS DEL COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PUDIERAN BENEFICIAR O EVITAR PERJUICIO AL MISMO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CUANDO NO SE AJUSTEN A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

DEBE DECIR:

- **NOVENA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** COMUNICARÁ A “**EL MUNICIPIO**” A TRAVÉS DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PUDIERAN BENEFICIAR O EVITAR PERJUICIO AL MISMO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CUANDO NO SE AJUSTEN A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

DICE:

DÉCIMA.- “EL MUNICIPIO” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”:

C) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR EL COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DE “EL MUNICIPIO”.

D) POR NEGARSE A INFORMAR AL COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DE “EL MUNICIPIO” SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DEBE DECIR:

- **DÉCIMA.- “EL MUNICIPIO”** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”:

C) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DE “EL MUNICIPIO”.

D) POR NEGARSE A INFORMAR A LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DE “EL MUNICIPIO” SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

SEGUNDA.- EL PRESENTE ADDENDUM SÓLO MODIFICA LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA EN SUS FRACCIONES C) Y D) DEL CONTRATO **DJ-010/2024**, POR LO QUE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO SUBSISTEN EN TODOS SUS TÉRMINOS COMO SI A LA LETRA HUBIESEN QUEDADO INSERTADAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DJ-010/2024 POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL MUNICIPIO"



San Luis de la Paz, Gerardo Sánchez Sánchez
PRESIDENTE MUNICIPAL



DAE, Jaime Mata Pérez
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ma Isabel Cano Arvizu
C. MA. ISABEL CANO ARVIZU